

0000001

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

POZOIMPORT CIA. LTDA.

QUE CELEBRA:

GALO MAURICIO POZO ZARATE,

ASTERIO POLICARPO POZO ALMEIDA,

GIOVANNY MAURICIO LESCANO POZO Y

RITA SUSANA POZO ZARATE

CUANTÍA: \$. 1.000,00

Di 3 copias G. S.

En la ciudad de San Francisco

Distrito Metropolitano de

Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día jueves

veintiuno (21) de JULIO del

dos mil once, ante mi Notario

Público Vigésimo Segundo de

éste cantón, doctor Fabián

Solano Pazmiño, comparece

libre y voluntariamente los

señores GALCÉSIMO MAURICIO POZO ZARATE, divorciado, ASTERIO

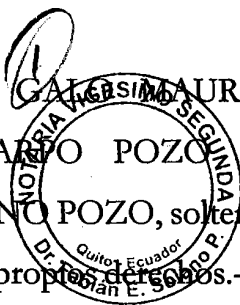
POLICARPO POZO ALMEIDA, casado, GIOVANNY MAURICIO

LESCANO POZO, soltero y RITA SUSANA POZO ZARATE, casado, todos

por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

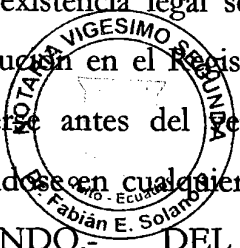
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a

quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de



identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen y suscriben la presente escritura, por sus propios derechos, los señores: Galo Mauricio Pozo Zarate, Asterio Policarpo Pozo Almeida, Giovanny Mauricio Lescano Pozo y Rita Susana Pozo Zarate. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado, casado, soltero y casada en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse en virtud del presente instrumento. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: La denominación de la compañía que se constituye es **POZOIMPORT CIA. LTDA.**, - ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es en esta ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO: El objeto de la Compañía que se constituye es: a) Realizar la importación directa de toda clase de herrajes, para la elaboración de muebles de metal o madera, así como todo artículo o mercadería para ferretería. b) Dedicarse a la distribución al por mayor y menor, así como a la comercialización de la mercadería importada. c) A la fabricación de toda clase de muebles en metal o madera para oficina. d) A la reparación y mantenimiento de

toda clase de muebles de metal o madera para oficina. e) A la fabricación de partes y piezas de metal para muebles de oficina. f) A la instalación, equipamiento total de negocios para restaurantes, elaboración de alimentos, comercialización, implementar la infraestructura necesaria, mediante la promoción, implementación y explotación, construyendo, arrendando, permutando, comprando o vendiendo todo tipo de infraestructura para restaurantes. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, también podrá escindirse, fusionarse o asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse en el territorio nacional o en el extranjero, mediante suscripción o compra de acciones o participaciones sociales, particularmente con aquellas que tengan el mismo análogo o conexo del objeto social, celebrar contratos de asociación y cuentas en participación, actuar como mandante o mandataria de personas naturales y /o jurídicas. Además tendrá plena capacidad para intervenir en licitaciones, así como para realizar y celebrar toda clase de gestiones, actos, contratos y contraer toda clase de obligaciones, cualquiera sea su naturaleza y cuantía, así mismo actos permitidos por las leyes ecuatorianas, siempre que guarden relación con su objeto social. Sin perjuicio de otras prohibiciones legales, la compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo vigésimo séptimo de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la presente compañía, es de cincuenta años y el principio de su existencia legal será desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.-CAPITAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES AMERICANOS (\$1.000,00) y está dividido en 1.000 participaciones



de un dólar cada una, capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL				
ACCIONISTAS	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO PARTICIPACIONES	No.
GALO M. POZO ZARATE	16	160,00 USD.	160,00 USD	160
ASTERIO P. POZO A.	28	280,00 USD.	280,00 USD	280
GIOVANNY LESCANO P.	28	280,00 USD.	280,00 USD	280
RITA S. POZO ZARATE	28	280,00 USD.	280,00 USD	280
TOTAL:	100%	1.000	100%	1.000

ARTICULO SEXTO.-FORMA DE PAGO: Como se demuestra en el cuadro anterior, el capital social que asciende a la suma de Un mil dólares americanos (\$1.000,00), se encuentra totalmente suscrito y pagado por los socios. TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION: ARTICULO SÉPTIMO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en el presente estatuto y en la ley de compañías. ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. ARTICULO NOVENO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN: Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia

del más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. ARTICULO DECIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FACULTADES DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de Gobierno de la Compañía de responsabilidad limitada. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Atribuciones del Presidente: Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el Secretario, las actas respectivas. A) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y ~~certificar~~ el que corresponde a cada socio; y, b) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso de que ~~faltare~~, se ausentare o ~~estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente~~. ARTICULO DECIMO CUARTO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA: El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a)

Convocar a reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los Administradores en la Ley de Compañías.

TITULO CUARTO.-DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.-NORMA GENERAL: La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

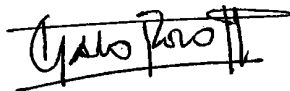
CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES: Para Los períodos señalados en los artículos trece y catorce del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Giovanni Mauricio Lescano Pozo y como Gerente General al señor Galo Mauricio Pozo Zarate, respectivamente.

QUINTA.-ACEPTACIÓN: Los socios aceptan el total contenido del presente documento, ya que se encuentra realizado en beneficio de sus recíprocos intereses.

DISPOSICION TRANSITORIA: Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Oswaldo Jarrín Medina, con matrícula Profesional número cuatro mil novecientos ochenta y ocho, para que realice lo siguiente: a) Todo acto o gestión que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para obtener la aprobación de la presente escritura pública, hasta la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. b) Para que obtenga y efectúe con su sola firma la inscripción de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes, en el registro de Patentes y en todos los demás registros que fueren menester; y, c) Para que mediante simple carta pueda delegar alguna de estas facultades a la persona o personas que a bien tenga. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Jarrín, abogado con matrícula profesional número

0000004

cuatro mil novecientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente constitución de compañía a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. GALO MAURICIO POZO ZARATE

C. C. 1710735984



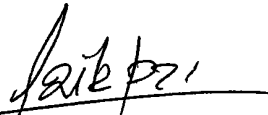
SR. ASTERIO POLICARPO POZO ALMEIDA

C. C. 1400539883



SR. GIOVANNY MAURICIO LESCANO POZO

C. C. 141672751-4



SRA. RITA SUSANA POZO ZARATE

C. C. 1710735984



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7366189
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: POZO ZARATE GALO MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2011 12:06:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- POZOIMPORT CIA. LTDA. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



00000005

Banco ProCredit

Ecuador

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

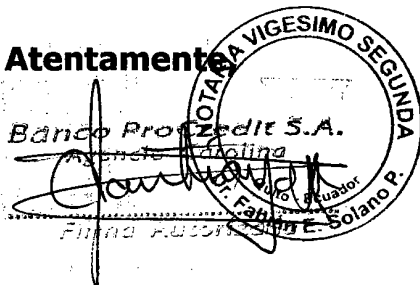
Por medio de la presente certificamos que el Señor **GALO MAURICIO POZO ZARATE** con cedula de ciudadanía **Nro 1710735984**, aperturò una cuenta de Integración de Capital de la Sociedad denominada **"POZOIMPORT CIA LTDA."**, en el Banco Procredit S.A.; de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE DE LOS SOCIOS**VALOR**

GALO MAURICIO POZO ZARATE	USD \$ 160,00
ASTERIO POLICARPO POZO ALMEIDA	USD \$ 280,00
GIOVANNY LESCANO POZO	USD \$ 280,00
RITA SUSANA POZO ZARATE	USD \$ 280,00
TOTAL	USD \$ 1000,00

Valor que se retendrá hasta la autorización de la Superintendencia de Compañías e Inscripción en el Registro Mercantil Correspondiente.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, pudiendo exclusivamente los interesados hacer uso del presente certificado para la constitución de dicha sociedad, en el marco legal pertinente.

Atentamente

Quito a 01 de Julio de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170053988-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: **POZO ALMEIDA**
ASERIO POLICARPO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-09-22

FECHA DE NACIMIENTO: 1929-02-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARINA ODILA
ZARATE VALLEJO

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN: **JUBILADO** E4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **POZO MERA ELIAS TOBIAS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALMEIDA SUAREZ ZOILA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-09-22
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-09-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170740552-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **POZO ZARATE**
RIVERA GUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-15

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
WALTER GONZALO
BURGOS R

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ODONTÓLOGO** E3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **POZO ASTERIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZARATE MARINA ODILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171073598-4**

APELLIDOS Y NOMBRES: **POZO ZARATE**
GIL MARIANO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-06-22

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **ECONOMISTA** E4344V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **POZO ALMEIDA POLICARPO ASTERIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZARATE VALLEJO MARINA ODILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-06-22
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-06-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171072751-4**

APELLIDOS Y NOMBRES: **POZO LESCANO**
VICENTE MANUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-10

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4344V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **POZO LESCANO VICENTE MANUEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **POZO SORIA ALEXANDRA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-01-10

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a

21 JUL 2011

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0152
NUMERO

1710735984
CÉDULA

00000000

POZO ZARATE GALO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

GIOVANNY MAURICIO ESCOBAR POZO

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1716727514, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Nº 0054605

Atentamente,

Edmo Muñoz Barreza

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Rita Susana Pozo Zarate

portador(a) de la cédula de ciudadanía 170740552-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Nº 0054604

Atentamente,

Edmo Muñoz Barreza

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 21 JUL 2011

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA POZOIMPORT CIA. LTDA. QUE CELEBRA GALO MAURICIO POZO ZARATE Y OTROS, firmada y sellada en Quito a veintiuno de julio del dos mil once.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabián E. Solano P.".

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

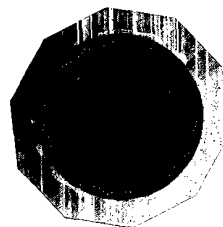
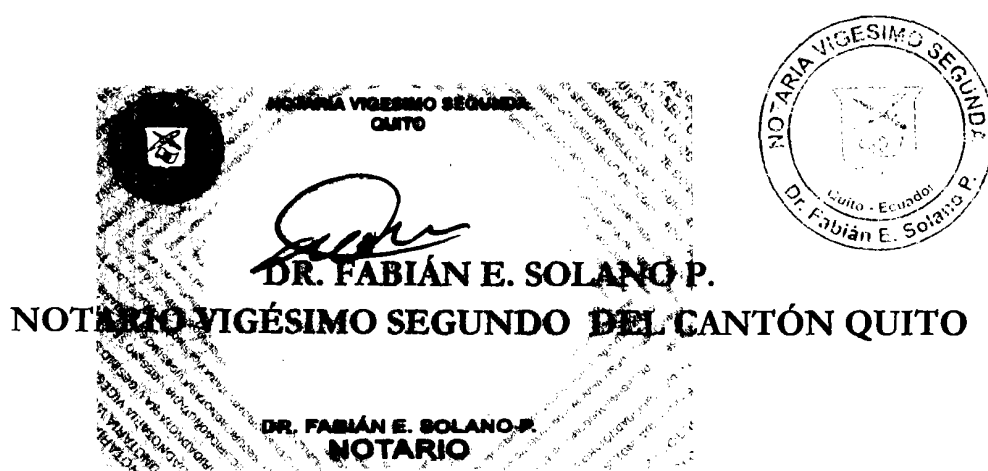


DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



0000007

RAZÓN DE MARGINACIÓN: AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POZOIMPORT CIA. LTDA., celebrada ante el suscrito Notario el veintiuno de julio del año dos mil once, tomé nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.003295, emitido por el doctor Oswaldo Noboa León Director Jurídico de Compañías de fecha veintiséis de julio del dos mil once.- Quito a uno de agosto del año dos mil once.-



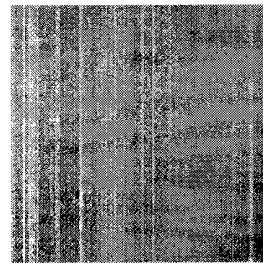
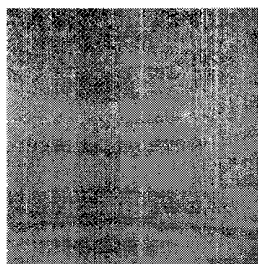
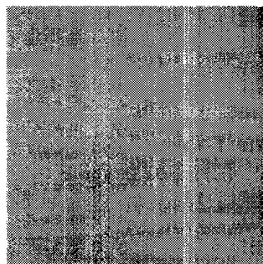
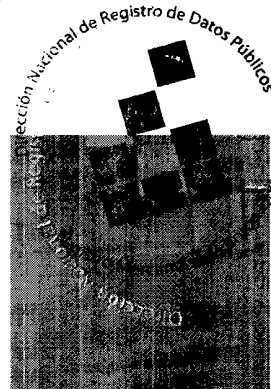
0000003



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de julio de 2.011, bajo el número **2942** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**POZOIMPORT CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiuno de julio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1653**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038227**.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

RA/mn.-
✓





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

23291

0000009

Quito,

12 SET. 2011

Señores
BANCO PROCREDIT
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **POZOIMPORT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL